



DECRETO ALCALDICIO N° 5.395 /

QUILLON, Octubre 01 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 127 de fecha 01.10.2024, de la Dirección de Seguridad Pública, con el V°B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 2.041 de fecha 10.04.2023, que nombra a don Francisco Salazar Aguilera como Director de Seguridad Pública;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.973 de fecha 31.12.2020, que aprueba creación de cargo de Director de Seguridad Pública;
4. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
5. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. Reglamento Municipal N° 1 Bis de fecha 18.01.2023, que fija la planta de personal de la municipalidad de Quillón, en conformidad al artículo 49 Bis y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 04.08.2023;
7. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1,4 letra j), 12, 15, 16 bis, 56, 63 letra i) y 65 letra l);
8. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.202,1 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ESTABLECESE** a partir del día 01 de octubre de 2024, la subrogancia del cargo de Director de Seguridad Pública, designando a los siguientes funcionarios en calidad de subrogantes, en el orden que se señala:

TITULAR	: DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
↓ Primer subrogante	: Jefe de Seguridad Ciudadana.
↓ Segundo subrogante	: Director de Informática.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. Los subrogantes mencionados en el punto anterior, deberán asumir la función del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias.
3. Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente, por lo cual deben estar interiorizados de las materias que se manejan en las direcciones en la que deberá ejercer la subrogancia.
4. El titular del cargo deberá comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objeto de que el funcionario que subrogue, ejerza adecuadamente las funciones de dicha Dirección.
5. **NOTIFIQUESE** a los funcionarios individualizado en el punto N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/aso.-

DISTRIBUCION:

- FUNCIONARIOS INDIVIDUALIZADOS
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DAF
- PERSONAL
- CONTROL
- SEGURIDAD PÚBLICA
- SECMU